

**Tocancipá, 3 Marzo 2020**

**Señor.**

**ATN SR ROSENDO RIVERA  
PROPIETARIO**

Calle 1 sur 5 03 interior 5  
Correo: rivera1932@hotmail.com  
Teléfono 3016066730  
Chía. Cundinamarca

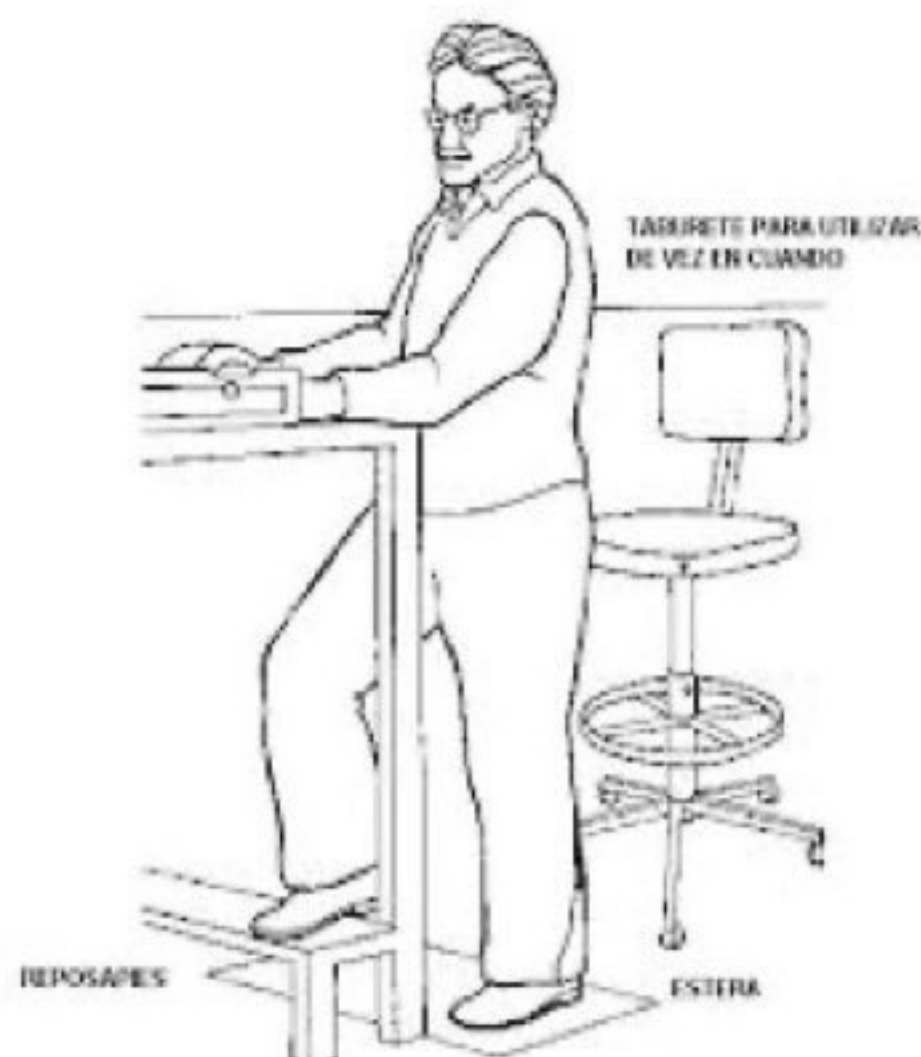
**ASUNTO. Recomendaciones laborales**

<b>NOMBRE AFILIADO</b>	José Abel López Orjuela
<b>DOCUMENTO CC.</b>	3251948
<b>TIPO DE SINIESTRO</b>	Accidente de trabajo
<b>FECHA DEL EVENTO</b>	29/07/2014
<b>SEGMENTO LESIONADO</b>	Estructura a nivel de uretra- clavícula- costilla – cara - cuello
<b>CARGO:</b>	Oficios varios
<b>CONCEPTO</b>	Una vez realizada la valoración de desempeño ocupacional al afiliado del asunto y analizados los requerimientos del cargo oficios varios seguimiento realizado el 13/02/2020, nos permitimos manifestar que al asegurado se le debe asignar tareas que le permitan garantizar el cumplimiento de las recomendaciones médico-ocupacionales que a continuación se mencionan. Estas se emiten con el objetivo que el afiliado finalice adecuadamente su proceso de rehabilitación, evitando así, alteraciones del estado de salud asociadas y favoreciendo el desempeño laboral. Lo anterior de conformidad con los artículos 2°, 4° y 8° de la Ley 776 de 2002.
<b>TIEMPO DE VIGENCIA DE RECOMENDACIONES</b>	4 meses
<b>INCAPACITADO</b>	No
<b>FECHA ULTIMA INCAPACIDAD</b>	N/A
<b>FORMA DE INTEGRACIÓN LABORAL</b>	Con modificación

**RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR:**

Tareas específicas

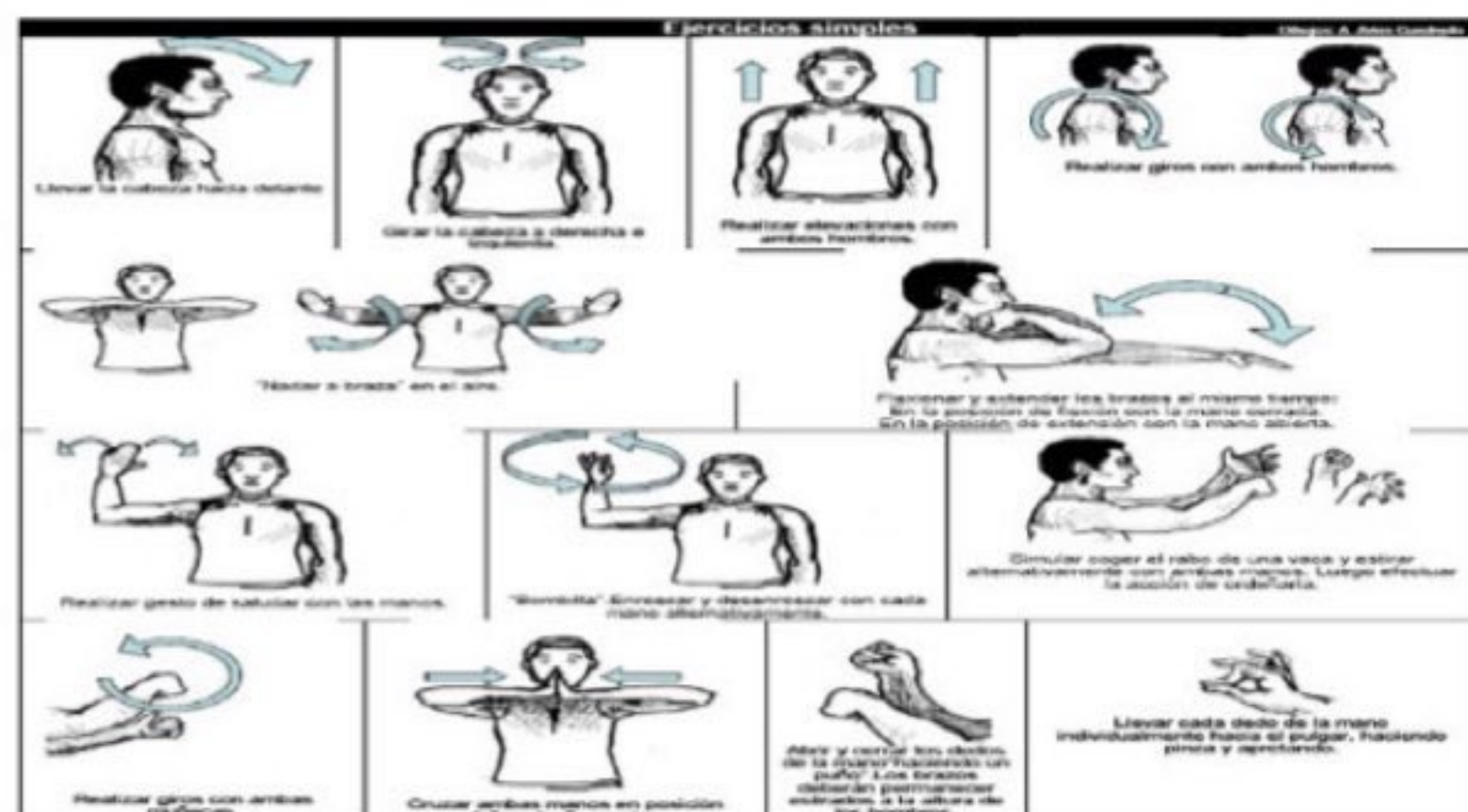
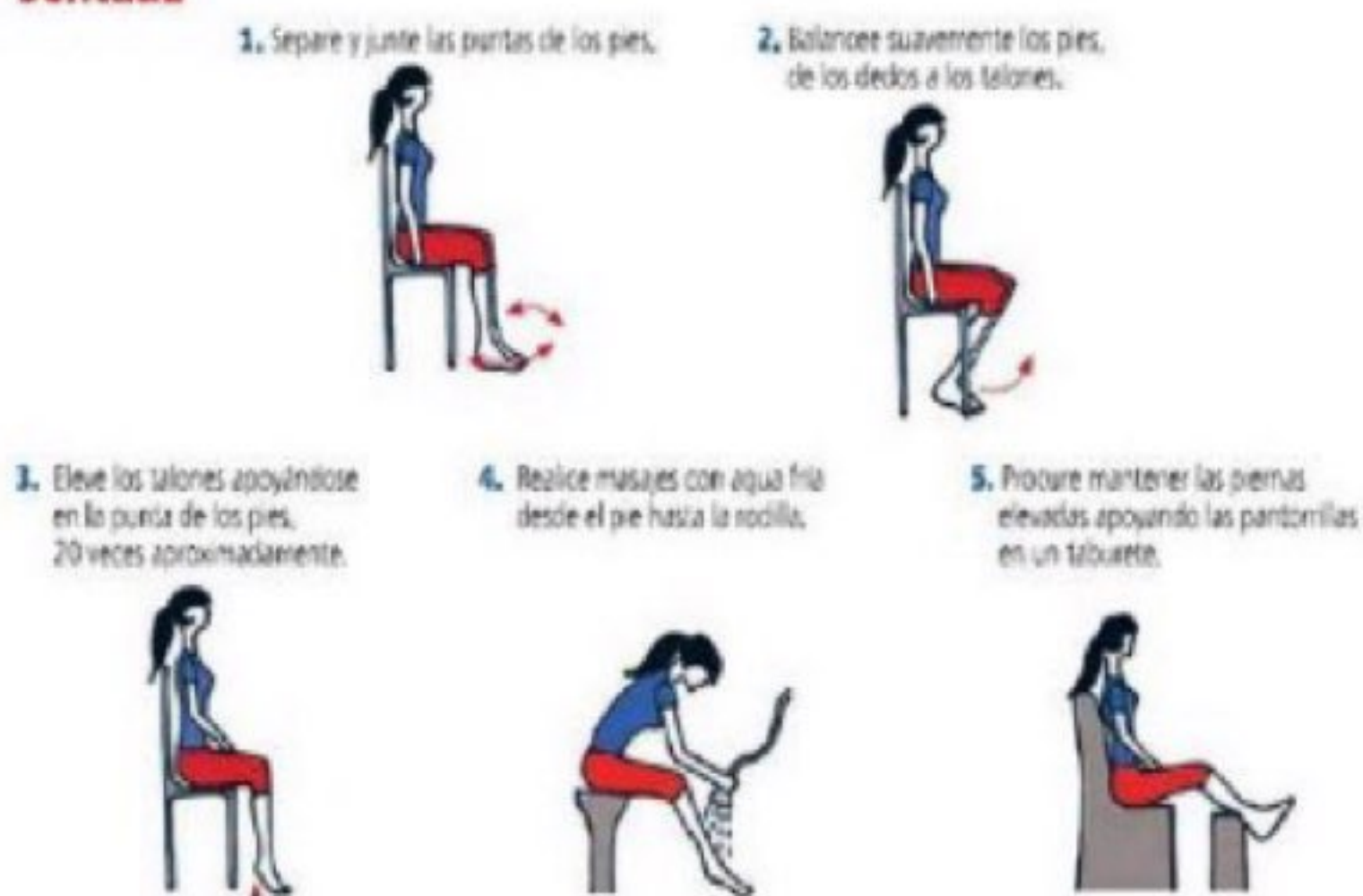
1. Oficios varios



**Ejercicios que mejoran la circulación venosa**

La práctica regular de los ejercicios que se detallan a continuación ha demostrado ser eficaz para la mejoría de la circulación venosa. Su realización no le llevará más de 5 minutos.

**Sentada**



De acuerdo a la valoración realizada al trabajador y dada las condiciones residuales en que se encuentra, se considera hacer una asignación de tareas, ya que oficios varios son multitareas que no definió el trabajador. Estas tareas deben cumplir con las siguientes especificaciones.

Tenga en cuenta:

- Tareas en las que pueda alternar posturas de sedente a bípedo y caminar por espacios que no sobrepasen los 60 metros.
- Tareas que no exijan rapidez de reacción y velocidad.
- De sencillas a nivel de complejidad media que sean fácilmente culminadas para evitar frustración en el trabajador.
- Que no requieran de desplazamientos y traslados de tipo constante.
- En planos de trabajo sentado y alturas entre los hombros y la cadera.
- Puede manipular herramientas mecánicas y manuales que no generen vibración.
- Antes de comenzar las tareas, es importante que lleve a cabo un breve calentamiento previo.
- No este expuesto a partículas en suspensión y contaminantes por la sonda que usa el trabajador.
- Tenga en cuenta las normas de higiene postural indicadas en su proceso de rehabilitación. En la figura se muestra algunas de las indicaciones que debe tener presente a la hora de moverse.
- Realice ejercicios de manera diaria acorde a su condición, destine espacios de 10 a 15 minutos cada dos horas en su ámbito laboral. Estos deben ser a nivel de toda la columna (cuello- columna baja y espalda).

**RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA:**

- Participar del proceso de rehabilitación integral, para lo cual debe informar a la funcionaria por escrito las recomendaciones laborales que debe tener en cuenta, conforme a su capacidad laboral actual, con el fin de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las mismas.
- Permitir la asistencia a los controles médicos programados para realizar el respectivo seguimiento del caso y coordinar horario de IPS con requerimientos productivos.
- Estas recomendaciones estarán sujetas a cambios de acuerdo con el desempeño laboral del afiliado y podrán ser modificadas si el médico tratante y/o equipo de Rehabilitación lo requiere. Después de este tiempo (4 meses), puede volver a sus tareas habituales, si aún continua con síntomas y/o dificultad para el desempeño laboral solicitar valoración médica.

En caso de cualquier inquietud, A.R.L. POSITIVA está dispuesta a brindarle la asesoría, para lo cual deberá comunicarse con la línea positiva 01 8000 111 170 o en Bogotá al 3307000.

Cordialmente



**CONSUELO D' CROZ ESTUPIÑAN**

*Terapeuta Ocupacional*

*Especialista en Gerencia en Riesgo Laboral y SG-SST*

**Resolución 14121 01/12/2016**

Responsable del informe

VoBo

Dra. Carolina Escobar

Gerente IPS CGS

Zipaquirá agosto 21 de 2020

Señores

**JUZGADO 01 DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA**

Ciudad

**Referencia:** ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

**Interesado:** JOSÉ ABEL LÓPEZ ORJUELA

**Contra:** CERAMICOS PROGRES S.A.S. Y WILLIAM ROSENDO RIVERA JOYA

**JOSÉ ABEL LÓPEZ ORJUELA**, ciudadano colombiano mayor de edad, domiciliado en la vereda Patio Bonito del Municipio de Nemocón Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.251.948 expedida en Nemocón, en calidad de accionante y de manera respetuosa acudo para promover Acción de Tutela, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales como son el **DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, DERECHO AL MINIMO VITAL Y PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD**, en conexidad con los anteriores, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por los accionados. Mi petición se fundamenta en los siguientes hechos y consideraciones.

#### **A. HECHOS**

A.1. Ingrese a laborar con el accionante y su compañía, mediante contrato verbal el día 16 de junio del año 2014.

A.2. El día 29 de julio de 2014 me ocurrió un accidente laboral en el cual tuve múltiples afectaciones en mi integridad física como fueron fractura de costillas, clavícula reconstrucción de oído derecho perforación de hígado y pulmones.

A.3. Como consecuencia del accidente dure 25 días en cuidados intensivos en la clínica Samaritana y luego me dieron de alta con incapacidad.

A.4. La incapacidad perduro hasta marzo de 2018 tiempo en el cual se cancelaron las incapacidades de manera completa y sin inconvenientes.

A.5. Como consecuencia del accidente y por haber permanecido tanto tiempo con la sonda por la uretra la uretra se llenó de calculos y hasta el día de hoy tengo **estenosis uretral** y como consecuencia tengo una sonda estoutonia.

A.6. Como ya no contaba con la incapacidad me presente en las instalaciones de la fábrica a solicitar mi reintegro para lo cual el señor Rosendo Rivera me manifestó que tranquilo que vamos a mirar que hacemos con usted porque yo ya no tengo la fábrica toda vez que, la arrende pero, no se preocupe que yo le colaboro con su tratamiento y me voy a reunir con don Juan Herrera (él es quien tomo en arriendo la fábrica), y miramos que lo ponemos hacer.

A.7. Apartir de abril de 2018, el empleador dejó de cancelarme los salarios y prestaciones sociales como son primas y cesantías es de aclarar que el empleador siempre a realizado el pago a la seguridad social por cuenta de **CERAMICOS PROGRES S.A.S.**, hasta la fecha de la presentación de la acción de tutela.

A.8. A pesar de insistir al empleador mi reintegro no ha sido posible por lo que opte por acudir a la ARL para solicitar me expidiera una incapacidad, proceso que empece adelanta en el mes de octubre

de 2019, en vista que el señor empleador no me solucionaba mi reintegro y de una u otra manera yo se lo solicitaba.

A.9. Como narre en hechos anteriores inicie solicitudes ante la ARL y solo hasta el mes de marzo de 2020, logre obtener una cita con la Terapeuta Ocupacional Especialista en Gerencia en Riesgo Laboral y SG\_SST; a quien le solicite me generara una incapacidad por mi condicion fisica que presento a raiz del accidente labora, para lo cual me contesto que yo estaba apto para ser reintegrado a mis labores.

A.10. Nuevamente acudo al señor Rosendo Rivera para solicitarle me reintegre y ante su negativa lo cite al ministerio de trabajo donde le manifieste me cancelara los salarios y prestaciones dejadas de cancelar y me reintegrara a mis funciones; para lo cual el señor Rivera se nego en primera instancia y posteriormente me manifiesto que revisaramos el caso haber que podian hacer con migo.

A.11. Hasta la fecha de radicacion de la accion de tutela no he recibido ni mis pagos adeudados y mucho menos el reintegro a mis funciones.

## B. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito al Señor juez que el fallo se produzca de manera integral teniendo en cuenta las condiciones físicas y economicas en las que me encuentro y ordene:

## C. MEDIDA PROVISIONAL

De conformidad con el artículo 7 del Decreto No.2591 de 1991, "Medidas provisionales para proteger un derecho; y ante la necesidad de especial protección se sirva de manera permanente y hasta la decisión de fondo del asunto:

**PRIMERO:** En aras de evitar el perjuicio y garantizando el minimo vital, solicito se **ORDENE INMEDIATAMENTE** mi reintegro con el fin de que no se vulneren los derechos fundamentales al trabajo, a la estabilidad laboral reforzada/relativa, al mínimo vital y al principio de solidaridad.

## D. PETICIONES PRINCIPALES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados y cualquier otro del mismo rango que se determine como violado, **ORDENÁNDO** que: se proceda por parte del empleador a reintegrarme a mis funciones laborales y a la cancelacion de mis salarios y prestaciones dejadas de cancelar desde el mes de abril de 2018.

## E. CONSIDERACIONES JURIDICAS

La acción de tutela es un mecanismo previsto en la Constitución orientado a la protección inmediata de los derechos fundamentales frente al acto u omisión de cualquier autoridad pública o privada, de la cual se desprenda vulneración o amenaza a los mismos, mecanismo que sólo es procedente en la medida en que no se disponga de otro medio eficaz de defensa judicial para salvaguardar los derechos invocados, a menos que se utilice para conjurar de manera transitoria un perjuicio irremediable, o para hacer cesar un daño que se le viene ocasionando al solicitante. Así mismo, ha indicado la Corte Constitucional, la cual ha admitido la procedencia excepcional de la tutela para solicitar el reintegro laboral a los cargos de los que han sido desvinculados cuando en el caso concreto se evidencie una vulneración a un derecho fundamental y la ocurrencia de perjuicio irremediable.

En esta etapa no veo otra alternativa que acudir a esta accion para lograr obtener mis pretensiones las cuales he tratado de exponerle al empleador y he buscado todos los mecanismos amigables para hacerle entender a el mis derechos pero no ha sido posible que seme garanticen mis derechos por parte del empleador y no veo otra opcion sino esta.

## E. PRUEBAS

Comedidamente Señor Juez me permito aportar los siguientes documentos:

E.1. Copia de la orden emitida por la ARL Positiva de fecha marzo 03 de 2020, manifestandole al empleador mi reintegro a las funciones y recomendaciones para el jercicio del cargo.

#### **F. ANEXOS**

Los documentos enunciados como pruebas.

#### **G. JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial y que no tengo los ingresos suficientes para poder subsidiar el minimo vital ni mio ni el de mi hijo..

#### **H. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

H.1. A mi como accionante al correo electronico [juanita1911@hotmail.com](mailto:juanita1911@hotmail.com) o en la vereda Patio Bonito de Nemocón Cundinamarca, telefono 3187089189.

H.2. La accionada en la Calle 1 sur No. 5 - 03 Interior 5, o al correo electrónico [rivera1932@hotmail.com](mailto:rivera1932@hotmail.com) teléfono 3016066730.

Atentamente,

**JOSÉ ABEL LÓPEZ ORJUELA**

C.C. No. 3.251.948 expedida en Nemocón

Cel.: 3187089189

Buenas tardes adjunto Al Correo los archivos para la radicación de la  
Acción de tutela gracias  
JOSE Abel Lopez

El 14/09/2020, a la(s) 9:39 a. m., Recepcion Tutelas Centro Servicios Judiciales - Cundinamarca - Zipaquirá <tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS  
PENALES MUNICIPALES DE ZIQAQUIRÁ CUNDINAMARCA**

Buenos días informo que el único correo habilitado para radicación de tutelas es [tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co) pero no se observan documentos adjuntos.

Por lo anterior se solicita adjuntar los documentos para su respectivo reparto.

Atentamente.

MARÍA TERESA MARTÍNEZ MAMBY  
Profesional Universitario G14.  
Secretaría Centro de Servicios Judiciales de Zipaquirá

---

Carrera 17 No. 4A-25 PISO 1° Barrio Algarra III  
Teléfonos fijo: 8523072 Celular 315 259 2911  
[tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Horario de atención y recepción de correspondencia, Lunes a viernes de 8 a.m a 1 p.m y de 2 p.m a 5 p.m.

---

**De:** JOHANNA GARCIA SEPULVEDA <juanita1911@hotmail.com>  
**Enviado:** lunes, 14 de septiembre de 2020 9:35  
**Para:** Recepcion Tutelas Centro Servicios Judiciales - Cundinamarca - Zipaquirá <tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Cc:** censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co <censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Re: No se puede entregar: Re: URGENTE RADICACION TUTELA REPARTO

Buenos días envío por este medio la acción de tutela para su radicación.  
Atentamente

Abel López

El 11/09/2020, a la(s) 4:55 p. m., Juzgado 01 Laboral - Cundinamarca - Zipaquirá <jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen día,

Se informa que toda acción de tutela debe ser radicada al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales, el cual es, [censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al correo [tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasczip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

CRISTIAN MARCELO HINCAPIE BALAGUERA  
SECRETARIO

---

**De:** JOHANNA GARCIA SEPULVEDA <juanita1911@hotmail.com>  
**Enviado:** viernes, 11 de septiembre de 2020 4:53 p. m.  
**Para:** jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co <jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral - Cundinamarca - Zipaquirá <jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**Asunto:** Re: No se puede entregar: Re: URGENTE RADICACION TUTELA REPARTO

Buenas tardes, He tratado de enviar a ese correo para radicar pero me no ha sido posible la dirección de correo no es válida como se observa en el correo que a antecede

Att  
Johana García

Enviado desde mi iPhone

El 11/09/2020, a la(s) 4:45 p. m., Microsoft Outlook <postmaster@outlook.com> escribió:

**No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:**

[censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co) ([censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co))

El mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS) ha informado que el dominio del destinatario no existe.

Póngase en contacto con el destinatario por algún otro medio (por teléfono, por ejemplo) y pídale que le diga a su administrador de correo electrónico que parece que su dominio no está registrado correctamente en el registrador de dominios. Proporcione los detalles del error que se muestran a continuación. Es probable que el Administrador de correo electrónico del destinatario sea el único que puede solucionar este problema.

Para obtener más información y consejos para solucionar este problema, vea este artículo:  
<https://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=389361>.

**Información de diagnóstico para los administradores:**

Generando servidor: DM6NAM11HT203.mail.protection.outlook.com

censerjudzip@cendoj.ramamjudicial.gov.co

Remote Server returned '550 5.4.310 DNS domain cendoj.ramamjudicial.gov.co does not exist [Message=InfoDomainNonexistent] [LastAttemptedServerName=cendoj.ramamjudicial.gov.co] [BN8NAM11FT067.eop-nam11.prod.protection.outlook.com]'

Encabezados de mensajes originales:

```
ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;
b=INnIK0q36RWI9Q2Xer1YeguPxbMWSolErj6W5DWlryMrej7i2QnNTHITfXyHJkz/FCF7e2VkoKrn84y1N16H+Bf91tmiAIjnm1zCXB7+VFCjHBoySZtx4fWA2UG5S5tboxFrE1AqB5/DX8a4EmZcFOJ5e16AzeFEXbjk/J1A+mc1YADu
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
s=arcselector9901;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=NhV5G/GgjtCF7cXNnyHzqyfyHyg0pugv9yveNnzcBIus=;
b=XkxClNrg+fcTdr+KbwuV8tqRq8y6spbS0IWMtKYnT/ZUTg1PhrJ8XCiWcmfXtkhL7wTuz0J9Aqdd2Nzq211I2c9zbbvMBO/c9hknK/TQhf0jBB1skPbFN3ca/P3NWDsWnEx6bgQjWozKJq1sz8m6o2p0awY0V84FKT2Vy1NIVFITy
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=none; dmarc=none;
dkim=none; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=hotmail.com;
s=selector1;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=NhV5G/GgjtCF7cXNnyHzqyfyHyg0pugv9yveNnzcBIus=;
b=WAVXDHVq0tIc+081upCoGggoAX2MhntxIp9pMjVgVkiP4H4628dkIvR067971DN02vuqkz5F0+c9Puij+VKhYr4B5LhS0JLLO+RZnKZ1jd/aYVHNF1+b0hFo8i6iL7Shs0CL6LZNPXAoiGPNIPp4FJv1PT2xokZk91Dr6mgM7S
Received: from DM6NAM11FT061.eop-nam11.prod.protection.outlook.com
(2a01:111:e400:fc4d::4c) by
DM6NAM11HT203.eop-nam11.prod.protection.outlook.com (2a01:111:e400:fc4d::304)
with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3370.16; Fri, 11 Sep
2020 21:45:48 +0000
Received: from MN2PR03MB5085.namprd03.prod.outlook.com
(2a01:111:e400:fc4d::51) by DM6NAM11FT061.mail.protection.outlook.com
(2a01:111:e400:fc4d::394) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3370.16 via Frontend
Transport; Fri, 11 Sep 2020 21:45:48 +0000
Received: from MN2PR03MB5085.namprd03.prod.outlook.com
([fe80::d5cd:9327:c85a:8994]) by MN2PR03MB5085.namprd03.prod.outlook.com
([fe80::d5cd:9327:c85a:8994%2]) with mapi id 15.20.3370.017; Fri, 11 Sep 2020
21:45:48 +0000
From: JOHANNA GARCIA SEPULVEDA <juanita1911@hotmail.com>
To: Juzgado 01 Laboral - Cundinamarca - Zipaquira
<jlctozip@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
"censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co"
<censerjudzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Subject: Re: URGENTE RADICACION TUTELA REPARTO
Thread-Topic: URGENTE RADICACION TUTELA REPARTO
Thread-Index: AQHWd/YhqClpb5jZk6HjxVdhI1IxaLS0h0AgBFEFAqAAAZ9oAAARys
Date: Fri, 11 Sep 2020 21:45:48 +0000
Message-ID: <MN2PR03MB5085119FB888EDA48832782AB240@MN2PR03MB5085.namprd03.prod.outlook.com>
References: <97341fE8-5B7A-44F5-AF3F-4632D17E333B@hotmail.com>
<FE708F78-2DBE-4CID-90E6-9D085164D9B8@hotmail.com>, <F18CF55F-ACEE-498F-B8F2-6CE8C2B26450@hotmail.com>, <MN2PR03MB50854B5C83B734B563BECE1AB240@MN2PR03MB5085.namprd03.prod.outlook.com>
In-Reply-To: <BN6PR01MB3268C6193A1E20BE7301E71EB8240@BN6PR01MB3268.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach:
X-MS-TNEF-Correlator:
x-incomingtopheadermarker: OriginalChecksum:ABA03FCD10EFBD2A36EEAE850A0700E3ACFB2D2200315BA3C6B189C51BF3C7C2;UpperCasedChecksum:9A5D1E50AF8C169AB9729D10C1CAB896765BA97EABD546776C1
x-ms-exchange-messagesentrepresentingtype: 1
x-tmn: [KeHLB81fo+bPSQb6KJG48kfwfwpMx6IvM]
x-ms-publictraffictype: Email
x-incomingheadercount: 43
x-eopattributedmessage: 0
x-ms-office365-filtering-correlation-id: c3eb6ff7-b10b-4e25-1824-08d8569c0be5
x-ms-traffictypediagnostic: DM6NAM11HT203:
x-microsoft-antispam: BCL:0;
x-microsoft-antispam-message-info: sxFAFK80geZdtXQxkL6f/AB/hREfv3/OqZu1WBtw+57C12w+yVO+HeuZfwnvnyBYndo6Jg1PD0x4q1BwKhuBNHCOR966kemTj5zy9makM3U9IxxkZh0PYDjiKpk1BqGwJEBsxGyI50YdVmGfEk
x-ms-exchange-antispam-messagedata: Evi6GTWg90pOXAflp3RnNjFUKim6ogVETWn900RLpRZj5Nptfj/66TxsobKmkUzX0aIwmiacACMFA1VR0p8miCvcvgT+6LRF3HQVFCNGjjczueq8jJ5cZp/ove5jzwsnqeLq0UHQVEJ
x-ms-exchange-transport-forked: True
Content-Type: multipart/alternative;
boundary="_000_MN2PR03MB5085119FB888EDA48832782AB240MN2PR03MB5085nampr_0"
MIME-Version: 1.0
X-OriginatorOrg: hotmail.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: DM6NAM11FT061.eop-nam11.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: c3eb6ff7-b10b-4e25-1824-08d8569c0be5
X-MS-Exchange-CrossTenant-rms-persistedconsumerorg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 11 Sep 2020 21:45:48.6588
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Internet
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaaa
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: DM6NAM11HT203
```

<mime-attachment>

<mime-attachment>